



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

LA MENDICIDAD Y EL REMEDIO.



PROYECTO

PARA

LA CONSTITUCIÓN

DE UNA

Asociación Zamorana de Caridad.



ZAMORA.

EST. TIPOGRÁFICO DE SAN JOSÉ,

FRAY DIEGO DE DEZA, NÚM. 7.

1903



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

*Diputación*

# LA MENDICIDAD Y EL REMEDIO.



## PROYECTO

PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN ZAMORANA DE CARIDAD,

DEDICADO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

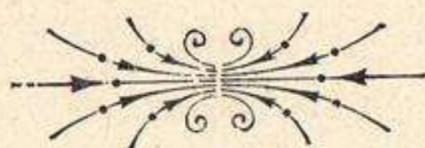
POR EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

D. Mariano Prieto Losada,

Y

APROBADO POR AQUEL

EN SESIÓN DE 3 DE MARZO DE 1909.



ZAMORA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE SAN JOSÉ.

Fray Diego de Deza, núm. 7.

1909.



# CÓMISIONES DE HACIENDA

Y

BENEFICENCIA.



## AL AYUNTAMIENTO.

---

Excmo. señor:

Cumpliendo el acuerdo adoptado por V. E. en sesión del día 24 del actual, las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, reunidas, han visto y estudiado con la atención que su importancia merece la Memoria que, sobre el difícil problema de la mendicidad, ha dedicado á V. E. el celoso cuanto ilustrado Secretario de la Corporación Don Mariano Prieto Losada.

Planteáse en esa Memoria una cuestión de suma importancia, y, aun cuando de difícil solución, á procurar esta de un modo satisfactorio, tiende el Reglamento que la acompaña de la ASOCIACIÓN ZAMORANA DE CARIDAD confeccionado también por nuestro digno Secretario; el cual Reglamento no vacilamos en someter á la aprobación de V. E. por entender que, una vez constituida dicha Asociación en la forma en aquel consignada, sería fácil encontrar el remedio que aliviase la triste situación de los desgraciados que, por carencia de recursos, vense en la necesidad de implorar la caridad pública por las calles de nuestra Ciudad.

Los sentimientos generosos del pueblo de Zamora, patentizados en cuantas ocasiones se presentan de acudir al alivio de la desgracia, hacen confiar fundadamente á los que suscriben que, ante el problema que nos ocupa, ha de responder con largueza y entusiasmo al llamamiento de la Asociación para que el éxito corone la feliz iniciativa del autor de la Memoria y Reglamento mencionados, merecedor por

muchos conceptos del más caluroso aplauso; y V. E. por su parte, obligado á este nuestro juicio, á auxiliar por todos los medios á su alcance la acción protectora de esa proyectada Asociación.

Por lo expuesto, los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E.

1.º Aprobar el Reglamento de la Asociación que se acompaña á la Memoria, ofreciendo desde luego el protectorado de la Asociación en la forma y condiciones que en aquél se detallan, y con ánimo de acordar en lo sucesivo la subvención que sea posible.

2.º Autorizar plenamente á la Alcaldía para que por sí y en nombre de la Excma. Corporación procure la fundación de la Asociación por cuantos medios estime oportunos y

3.º Que se impriman mil ejemplares de la Memoria y Reglamento para su reparto al vecindario, pagándose su importe de la consignación del Capítulo 11, Artículo único, IMPREVISTOS del vigente Presupuesto de Gastos.

V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere más acertado.

Zamora 27 de Febrero de 1909.

JOSÉ G. CAPELO.—F. SUAREZ.—EUSEBIO CALONGE SANSÓ.—JOSÉ M. ALVAREZ.—FLORENCIO RUEDA.—SALVADOR RODRÍGUEZ RAMOS.—BENITO SÁNCHEZ.

Sesión del día 3 de Marzo de 1909.

→→→→<<<<←

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad aprobó el precedente informe, acordando de conformidad á cuanto en el mismo se propone.

V.º B.º

*El Alcalde accidental,*

**F. Suárez.**

El Secretario,

*P. D.*

**Manuel Juan Roncero.**

## Al Ayuntamiento de Zamora.

---

EXCMO. SEÑOR.

Muchas, muchísimas veces se ha hablado en Zamora de la mendicidad; V. E. mismo, las Autoridades locales, la prensa y el público en general han comentado su gradación creciente, y en públicas sesiones, en juntas, en periódicos, en calles y paseos se ha proclamado la conveniencia de adoptar alguna medida, de poner algún remedio para evitar ese espectáculo triste y doloroso que ofrecen las calles de nuestra población invadidas por un exorbitante número de pobres que imploran la Caridad pública.

Pero aunque mucho se ha hablado y muy buenos y muy laudables son los deseos de todos, es lo cierto que el problema sigue en el mismo ó peor estado, sin que nada práctico y definitivo se haya resuelto para remediarlo.

Una sola medida, quizás, está en las mientes y anhelos de todos; todos debemos trabajar por realizarla, y aunque mi trabajo y esfuerzo sea bien insignificante y pequeño, á V. E. Excmo. señor, se lo dedico como ofrenda de un pecho zamorano, bien seguro de que si algo bueno y útil dejara traslucir la Memoria que le ofrezco, no podría encontrarse quien con más interés y entusiasmo tratara de aprovecharlo.

Zamora 20 de Febrero de 1909.

*Excmo. señor:*

Mariano Prieto.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



La mendicidad todos sabemos lo que es: un conjunto de seres pobres y desgraciados, inútiles despojos de la sociedad, tristes girones del manto de la realeza humana, que sucios y harapientos arrastran sus miserias por el arroyo, estirando su mano escuálida y suplicante en nombre del Dios de las misericordias.

Esa es la mendicidad que los sociólogos nos definen, un «estado social», una «enfermedad crónica y endémica de la sociedad».

Hombres y mujeres, niños y ancianos, sanos y enfermos, obreros sin trabajo, vagos contumaces, caídos de la opulencia, nacidos en el vicio..., de todo encontramos en ese triste conjunto, en ese horrible montón de carne humana sucia y enferma, mísero «estado» que, «abre su boca debajo de la sociedad civilizada».

¡Y qué dignos de lástima son esos pobres infelices, esos verdaderos naufragos de la vida, arrastrados por las corrientes del destino á las sombrías y apartadas playas de la última miseria, de la degradación y del olvido!

¡Qué triste es su vida y cuán amargo y negro es su destino si una acción social, humanitaria y caritativa no le tiende su amorosa mano!

¡Mirad en torno vuestro! Mirad aquí en Zamora, que para convencernos solo con mirar nos basta.

Vedlos en un crudo día de invierno, cuando las calles están casi desiertas, como, enseñando las carnes por entre

sus andrajos, hiertos, ateridos de frío, andan ellos de puerta en puerta, pidiendo por caridad, por amor de Dios, una limosna.

Vedlos también en esas noches invernales, acurrucados en pajares, en tenadas, en sucios y asquerosos antros infectos y mal olientes, dormitando sobre un montón de pajas ó de trapos si es que lograron la fortuna de encontrar los cinco céntimos para pagar tan mísera posada y no tienen que acostarse al amparo de algún barranco ó en los recodos de la muralla, buscando algún refugio contra el helado cierzo que azota y hiere las carnes.

Fijaos bien en esos infelices que en su acento, en su aspecto y en su mirada nos descubren la peor de todas las miserias, la miseria burguesa, con una historia de sufrimientos y de hambre, ¡qué horribles tormentos no sufrirán esos desgraciados al verse pidiendo en medio del arroyo y al sentir á su alrededor el bienestar y el bullicio que le apartan y desechan de su lado!

Mirad al pobre ciego, acaso en todo el vigor de su juventud y de su vida, instalado en una esquina, en la puerta de un Café, ó en el pórtico de un Templo, que no tiene más lazarillo ni más amigo fiel que su perro; al que va arrastrando por las calles su cuerpo horriblemente mutilado sin brazos ó sin piernas; al anciano de aspecto venerable que arranca tristes acordes de un violín mugriento; al tullido que acostado en un carrucho va entonando siempre la misma súplica cadenciosa y lastimera; á la viuda infeliz que por herencia solo tiene unas cuantas criaturas; al perturbado que sirve de irrisión y de chacota á una horda de chiquillos medio salvajes; mirad, mirad á todos, trayendo á vuestra memoria al pordiosero que visteis caer agonizante sobre el duro pavimento de una calle agotado por un hambre lenta y continua que fué minando poco á poco su existencia; recordando el caso del mendigo, muerto de frío, encontrado en medio de la soledad de los campos, en las afueras de la Ciudad ó

acaso en el montón de algún estercolero, cubierto con el blanco sudario que le tendió la helada.

¿Y para qué seguir? Traed vosotros á la memoria todos los detalles, todos los tipos, todos los sucesos que hayais presenciado, á ver si no encontrais esas lástimas, esos dolores y horribles desventuras dignas de la conmiseración más infinita, y á ver si no notais ese vacío inmenso, esa indiferencia y ese olvido que reina en torno de esos infelices.

¡Ah! y no os olvideis de los niños. En esos niños, en esas criaturitas que viven en el arroyo descalzas, casi sin ropas, aguantando la lluvia, el sol, el frío, que se arrastran agarraditas á las faldas de su madre ó que corretean libremente como alegres pajarillos. ¿Os habeis fijado? ¿No los habeis visto muchas veces, al declinar la tarde, acurrucaditos en el quicio de una puerta, en el rincón de una calle, como abandonados perros callejeros? ¿No ha latido vuestro corazón al verlos de ese modo? ¿No habeis derramado una lágrima de ternura, de piedad inmensa para esos angelitos raquíuticos y enfermizos cuando velais el sueño de vuestros pequeñuelos arropaditos en su limpia y dorada cuna y cuando acariciáis sus lindas guedejas, llenándolos de besos paternales? ¡Oh, sí! Todos, todos amamos á los niños y sin embargo ya lo veis, los hay, pobrecitos que están con hambre y abandonados.

¡Qué instintos, qué odios, qué perversidad no guiará más tarde sus acciones! Vedlos sinó, cuando han perdido la encantadora inocencia de la niñez; cuando el capullo de su alma se va abriendo mustio y deshojado en medio de esa atmósfera que les rodea, como se descubre en ellos cierto aire atrevido y burlón, mirad como se mofan y se burlan de las personas venerables, escuchad su lenguaje soez y blasfemo y si os esperais unos cuantos años más para verlos en la flor de su juventud y de su vida, buscadlos en las *tascas* y en los *garitos*, que allí los encontrareis, alternando como *guapos*, *empalmados* con sus facas, teniendo ya asimilado to-

do lo malo, todo lo canallesco, que les precipita por la cuenta de la vagancia, del vicio y del delito.

¡Qué lástima—como exclamaba lord Byron—que esos pequeñuelos se conviertan en hombres!

¡Cuántas páginas sangrientas de la historia del hampa y del delito; cuántas cifras de la estadística penal, podrían evitarse recogiendo del arroyo con mano cariñosa á esos rapazuelos sucios y harapientos que se acurrucan en las puertas como abandonados perros!

¡Qué obra tan grande de civilización; que campaña de humanidad, tan consoladora y hermosa, es esa acción social que alumbra para el porvenir como potente faro y que se estiende y se bifurca en un sin fin de hilillos, buscando siempre la desgracia y la pobreza en sus más apartados rincones, para llevar hasta ella ese ambiente de regeneración y de consuelo, de protección y de remedio, que lejos de humillar y escarnecer, enaltece y levanta porque dignifica la triste condición del ser humano!

Sí; ¡qué grande, qué soberanamente hermosa es esa acción humanitaria! pero no nos desviemos ahora de nuestro camino para admirarla y contemplarla, que aún nos queda algo que ver y andar para acabar nuestra hojeada sobre la mendicidad.

---

Hemos hasta ahora dirigido nuestra vista, sobre la verdadera é inevitable miseria, sobre la que achacosa, sucia, enferma, inútil, no finge su degracia y su impotencia, cuando á las puertas de la Caridad se acerca, sobre la que no tiene otro remedio que vestir los harapos del mendigo; ella llega hasta nuestro corazón, arranca nuestras lágrimas, impulsa nuestras más suaves y hermosas acciones, pero la mendicidad no la constituye ni integra esa sola pobreza; en ese conjunto, en ese «estado social»—ya lo indicaba al principio—entra también una colección de tipos abominables, repulsivos, seres degradados que á la mendicidad se asocian, que

por voluntad adoptan la andrajosa capa del mendigo para vivir en el vicio y la vagancia explotando la caridad privada, para no cumplir en suma la inalterable sentencia que á ganar el pan con el sudor de su rostro condenó al hombre.

Todos sabemos que esos tipos existen; que se encuentran mezclados y confundidos con aquellos otros desgraciados que hemos visto pedir suplicantes el mendrugo, y á ellos va á parar también nuestra limosna, restándosela á los que en verdad la necesitan.

El vago de profesión que toda la vida se finge obrero sin trabajo, pero que jamás ha querido doblar su cuerpo sobre la tierra; el que se pinta como llagado repugnante disfrutando una salud y un vigor á toda prueba; el holgazán infame é inhumano, que como industria lucrativa va exhibiendo pueblo por pueblo criaturas monstruosas y deformes, llevándolas en perpétuo suplicio, sin que jamás se apiade á darlas el descanso que le brindan en un Hospital ó en un Asilo; la Celestina que cubierta con sus trapos acecha mejor todas las puertas y tiende con más seguridad sus miserables redes; el borracho, el *randa*, el *santero*, que expían la víctima y esperan la ocasión de su delito; todos ellos y muchos más de su condición é igual ralea, en la mendicidad se encuentran formando parte de su conjunto.

Y no solo son esos tipos los tristes engendros, los ruines gusanos que nacen de esa «mala levadura de vicios que tiene la miseria», según frase de Menéndez Pelayo, sino que son restos de todas las clases, bajados á un nivel moral que apenas y entristece el alma.

¿Tendrán derecho tan miserables seres á que la Caridad los proteja y cubra con su hermoso manto? ¿Tendrá la Humanidad el deber de tolerar que así se exploten sus más nobles sentimientos? Indudablemente que no; que ante ellos no nace para el prójimo el deber de socorrerlos, ni para la sociedad el deber de consentirlos. A ellos va á parar nuestra limosna porque no los distinguimos y no los distinguimos

por el abandono en que tenemos ese triste problema de la mendicidad. Dentro de él—ya podemos proclamarlo—unos merecen nuestra protección, nuestro amparo, nuestra caridad sin límites; otros solo se hacen acreedores á una corrección ó á un castigo.

Y solo así y en justicia debe obrarse con la mendicidad.

---

La mendicidad bien puede decirse que en Zamora está desatendida por la colectividad y abandonada en brazos de la caridad privada. Bástanos para asegurarlo así, el verla tal y como se ha presentado ante nuestros ojos: la hemos visto pululando harapienta y libremente por las calles, llamando á todas las puertas, asaltando á todos los transeúntes en pos de la limosna; la hemos visto con hambre, con frío, sin tener donde recogerse, durmiendo en noches terribles al aire libre ó en pestilentes tabucos, indignos albergues de la especie humana; la hemos visto mezclada y confundida con el hampón, el vago y el vicioso, sufriendo por igual la prevención que contra la gente maleante se tiene; la hemos visto caer moribunda en medio de las calles y helada, muerta de frío en la soledad de los campos. ¿Dónde está, pues, la acción social de protección y amparo contra esa hambre, contra ese frío, contra esa desconsoladora y última miseria en que se ve envuelto el mendigo? ¿En qué institución, en qué obra tenemos esculpida los zamoranos una palabra de redención y de consuelo para el pobre vergonzante, que le invite en todo tiempo la comida, el descanso y el refugio de un modesto y limpio Asilo y que proclame y ponga de relieve ese universal espíritu de compasión que mueve y preside toda acción humanitaria?

Existen, sí, y ¡cómo hemos de negarlo!, instituciones y obras de caridad, porque Zamora es buena y encierra nobles sentimientos, pero debemos reconocer que la mayoría de esas obras ó no se dirigen directamente á la pobreza mendigante ó no constituyen la acción humanitaria que, como

deber de protección para las clases necesitadas tiene impuesta la sociedad entera y aún también que, esa otra minoría, obra y acciona dentro de moldes y límites tan estrechos que no bastan á remediar el total problema que en presencia de la mendicidad se manifiesta.

El «Asilo de Ancianos», á cargo de las Hermanas de los pobres y la «Cocina Económica» son las únicas instituciones que á mi juicio constituyen la excepción, pues si bien existen y funcionan las «Conferencias de San Vicente de Paul», «El Pan de San Antonio» y otras, estas Asociaciones y aunque empiece por proclamar sus beneficios, sobre todo con el patronato de la Escuela que la primera tiene establecida, no tienen por objeto y fin de su existencia el socorrer y el aliviar el infortunio y la pobreza, sinó que su fin fundamental es la santificación de los miembros que las componen por medio del ejercicio personal de las obras de misericordia, y de aquí, que su limosna que es para la pobreza que pudiera llamarse oculta, sea siempre un accidente y no el fin esencial y único de su instituto.

El Asilo de Ancianos, directamente se dirige á la mendicidad, pero no debemos olvidar que arranca de una orden ó fundación especial que tenemos que considerar independiente de nuestra acción social y colectiva; es de todos modos una institución hermosa y admirable de la Caridad cristiana, santo refugio que abre sus puertas á la ancianidad impotente y achacosa, una de las mayores indigencias de la última miseria, más por desgracia, no á todos esos ancianos llegan sus beneficios, pues limitaciones de precepto ó de local imponen un número reglamentario de asilados, siendo aun mucho más crecido el de los que quedan fuera de sus puertas, sin el consuelo de un hogar en que acabar sus días.

La Cocina Económica, es para mí una de las instituciones dignas de las mayores alabanzas; pero aun sin escatimar en nada los elogios que merece ¿habrá quien contradiga que es una acción intermitente y limitada? Algo dá y no poco á

la pobreza, pues que la ración que reparte cuesta mucho más del precio que tiene el bono; pero el precio de este, los diez ó veinte céntimos, necesidad tienen los mendigos que procurárselos acudiendo á la Caridad privada.

Así, pues, ni el Asilo de Ancianos, ni la Cocina Económica que solo funciona los dos ó tres meses más crudos del invierno, pueden librar al mendigo de tener que pulular en pos de la limosna, que es á lo que queda reducida la constante y principal protección y amparo que en Zamora tiene el pobre.

Y la Caridad de la limosna, la limosna callejera será obra de piedad, obra hermosa del corazón humano; es y será virtud excelsa, máxima de toda filosofía moral grande y elevada, expresión de la Religión hermosa y divina que proclamó el amor al prójimo y que santificó la pobreza ofreciéndola un eterno reinado, pero esa Caridad individual y aislada ¡bien los hechos lo demuestran! no solo no puede remediar el mal en toda su extensión, sino que contribuye á su propagación lenta y paulatina, agravándolo además con esa llaga repulsiva del vicio y la vagancia, que de esa Caridad privada se sostiene y vive.

Y la razón de ese efecto la creo natural y sencilla. La Caridad individual no está sujeta á reglas ni distingos, nace de una impresión ó de un impulso, es pues y como estos, desigual é intermitente y desiguales y poco equitativos tienen que ser sus resultados. A más de ello, que la prodigalidad de esa limosna aumenta la mendicidad es cosa indudable; la atracción que establece, origina una inmigración lenta y constante. A la vista tengo una estadística de todos los pobres de solemnidad avecindados en esta población y sus datos son la prueba más palmaria de ese aserto. He aquí su extracto:

POBRES DE SOLEMNIDAD.

SITIO EN QUE HABITAN.	Naturales de Zamora.	De fuera de Zamora.	TOTAL.
En el casco de la población .....	16	31	47
En Olivares y la Vega.....	6	8	14
En San Lázaro.....	21	43	64
En Pinilla.....	»	19	19
En San Frontis.....	12	13	25
TOTAL.....	55	114	169

¿Se debe permitir esa inmigración acusada por los datos estadísticos, que con su proporción excesiva y creciente absorbe la mayor parte de la limosna con perjuicio de los pobres que de la Ciudad son naturales? Yo creo que no; á no ser que resulte justificado el estacionamiento de los pobres forasteros. La Caridad, el deber de la humanidad que en relación con la pobreza existe, cierto es que no reconoce límites ni fronteras; pero en su efectividad y reglamentación no puede menos de circunscribirse, sin que con ello niegue el deber de socorrer al pobre caminante, al pobre transeunte que necesita hacer parada de descanso en su camino.

Consecuencia natural de todo lo expuesto, es la lógica inducción de que la Caridad debe organizarse en cada población ó cada pueblo, como verdadera acción social, evolucionando desde su particularización é individualismo á la forma colectiva, si es que al hacer y procurar el bien, queremos evitar que resulte esteril nuestro esfuerzo y contraproductivo el remedio.

Una dificultad existe solamente para ello, ¿sabeis cuál es? La fuerza de la costumbre y la rutina. De un lado está esa fuerza que nos liga y nos retiene en el pasado, de otro la razón y la evidencia que nos llama al porvenir, ¿tendremos voluntad para vencer aquélla?

Dice Enrique George en su gran libro de estudios económicos sociales: «Sea religión, patriotismo, simpatía, entusiasmo humanitario ó amor á Dios, dadle el nombre que queráis, hay todavía una fuerza que se sobrepone al egoismo; una fuerza que es la electricidad del universo moral; una fuerza á cuyo lado todas las demás son débiles. Donde quiera que el hombre haya existido esta fuerza ha mostrado su poder y hoy como siempre el mundo está lleno de ella. Digno de lástima es el que no lo ha visto ni sentido nunca». ¡Verdad que son palabras muy consoladoras y hermosas en estos tiempos en que se cree que impera la ruin y mezquina filosofía que tiene al egoismo como el móvil principal de toda acción humana!

Esa fuerza tan sentidamente descrita por el gran pensador y economista, existe y ha existido siempre; es la que impulsa á la humanidad en sus empresas de gigante; es la que aviva el vuelo de la inteligencia hacia las más altas cumbres del saber humano ansiosa de penetrar todas las nieblas del mundo y de traslucir el azul del firmamento; esa fuerza es la que se halla esparcida y disgregada en el corazón de cada hombre, y que ahora reconcentra y encauza presurosa la civilización y el progreso ante la proximidad y el temor de una gran sacudida que conmueva los cimientos del Universo; es la fuerza que puede mermar los tristes pelotones de carne humana que se tragan las hambrientas bocas de las galeras y prisiones; es la fuerza que edifica Asilos, Escuelas, Hospicios, Hospitales, la que construye Sanatorios y casas para obreros, la que levanta suntuosos Templos y soberbios palacios que la Caridad ofrece al desvalido.

¿Cómo, pues, negarla? ¿Cómo, pues, contradecir sus grandes virtudes y sus hermosas obras, si están firmes y majestuosas á la vista de todos? ¿Quién ha de dudar de su extensión creciente y de su atractivo suave y amoroso? ¿Quién es capaz de remontarse á las alturas que puede alcanzar en la civilización venidera, basada en la cooperación

con que va evolucionando el mundo? ¡Dejémosla obrar! ¡Admirémosla como faro y luz vivísima que alumbra el porvenir y como única palanca que puede levantar el triste peso de las clases necesitadas hasta la altura de la dignidad humana! ¡No la pongamos dificultades! ¡No interceptemos su corriente poderosa y apresurémonos á abrir todas las puertas de nuestra vieja Ciudad amurallada, para que entren esas avanzadas de la humanidad progresiva que ya pisan el suelo de nuestra querida España, bien seguros de que ellas nos traen las suaves brisas que han de hacer reverdecen los agotados y marchitos campos de nuestra tradición y nuestras costumbres.

La humanidad no se concibe sin la cooperación; sin ella el hombre no es nada; es la «débil caña que piensa», como nos dice el ilustre filósofo Pascal, con notable acierto; es la débil caña que al menor viento se quiebra y queda tendida sobre la tierra. Solo con la asociación y el mutualismo pudo nacer la soberanía universal del hombre sobre la tierra.

---

Aun dentro de la esfera espiritual en que se desenvuelve la Caridad y la filantropía, la cooperación no es cosa nueva; en muchísimas poblaciones de España se han fundado y vienen fundando asociaciones de Caridad, cuyos resultados son los datos más elocuentes para que nos impulsen á imitarlas. Con ellas se consigue la desaparición de la mendicidad de las calles y plazuelas; con ellas se da al mendigo hogar, vestido y alimento; con ellas se socorre á la miseria sufrida y oculta en su mismo domicilio, proporcionando el remedio adecuado que para cada mal se necesita y con ellas se esparce por todos los rincones de la miseria el bálsamo inefable de la Caridad, evitando el triste y doloroso espectáculo de que seres humanos, hermanos nuestros, tengan que acercarse á nuestras puertas á esperar ó pedir por amor de Dios los desperdicios.

Y no se entienda que es coartar al pobre en su libertad de ser humano, ni execrable medida de quitar de la vista del rico la repugnante y triste impresión que á veces causa la pobreza, lo que mueve esa acción prohibitiva de mendigar por las calles; la mueve algo espiritual y grande, la mueve un deseo noble y elevado de dignificar al prójimo, evitando sus propias vergüenzas y sus más sentidos dolores.

Y si en todas partes se van organizando esas Asociaciones, y en todas con buenos resultados ¿no debiera de intentarse la cooperación de la Caridad en Zamora? ¿Os parece simpática y agrada á vuestro corazón la idea de fundar una Asociación Zamorana de Caridad que á más de los fines generales que la son propios, persiguiera, en primer término, la construcción de un Asilo para refugio de la mendicidad?

No hacen falta, á juicio mío, grandes esfuerzos personales, ni es necesario que se produzca un movimiento inusitado de las masas para que la Asociación se constituya, funde el Asilo y cumpla todos sus fines; basta por parte del vecindario que, con esa voluntad caritativa y perseverante, que con esa simpática aquiescencia que engendra el convencimiento y la confianza en la acción, junte en el fondo común esas mismas limosnas que hoy repartimos en calles y plazuelas. Lo demás depende en mucho de las Corporaciones y Autoridades y aun también de las Sociedades que ya están fundadas.

El protectorado entusiasta y verdad del Excmo. Ayuntamiento; el auxilio de la Excma. Diputación Provincial; el influyente concurso de los Excmos. Sres. Obispo de la Diócesis y Gobernador civil y de las Autoridades todas, y la adhesión de las demás instituciones benéficas. Con todo ello podría garantizarse que estaba asegurada la vida y buenos resultados de la Asociación naciente.

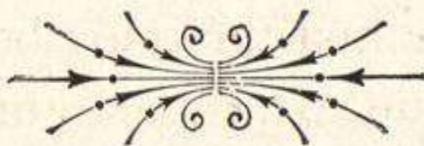
Por otra parte las dificultades que podría ofrecer la construcción del Asilo podían ser salvadas, consiguiéndose (que no lo creo difícil) la donación voluntaria por parte del Esta-

do del antiguo Cuartel de Caballería, que trata de derribar, y cuyo edificio, según opinión facultativa del señor Arquitecto municipal, que conmigo lo ha visitado, reúne excelentes condiciones y capacidad sobrada, necesitando únicamente de obras de reparación, cuyo coste sería siempre muchísimo menor de lo que costar pudiera un Asilo de nueva planta, por modesto y reducido que fuera.

Tampoco la reglamentación de la Asociación ofrece dificultad alguna. El trabajo puede decirse que nos lo dan hecho todas las asociaciones existentes, pues todos sus reglamentos coinciden en su esencia y cláusulas más importantes, no siendo precisas otras enmiendas y adiciones que las subsiguientes á acoplarlos á las necesidades y circunstancias locales.

Ese modestísimo trabajo lo he estimado complemento de esta Memoria y por ello y por separado la acompaño; trátase de un proyecto de Reglamento, que como todos puede ser enmendado y corregido, pero que servirá desde luego para explicar el fin y desenvolvimiento que pudiera tener la Asociación Zamorana de la Caridad.

Con ese anuncio del proyecto debo ya poner fin á esta Memoria y así he de hacerlo. Un sentimiento de Caridad y de amor al prójimo que en todos los pechos zamoranos se alberga me incitó á escribirla creyendo perseguir un fin laudable, y ante ese sentimiento y ese deseo me juzgo acreedor á la benevolencia de todos.



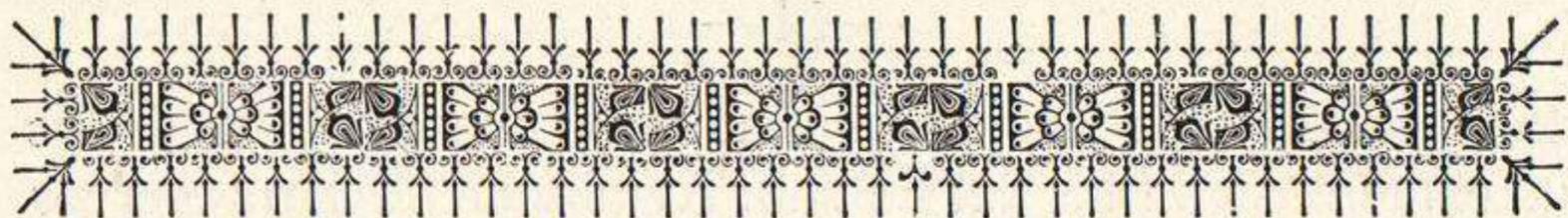


# REGLAMENTO

DE LA

*Asociación Zamorana de Caridad.*





# REGLAMENTO

DE LA

## **ASOCIACIÓN ZAMORANA DE CARIDAD**

---

### CAPÍTULO PRIMERO

Del fin de la Asociación y de los medios para conseguirlo.

ARTÍCULO PRIMERO. Bajo el protectorado del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, pero con acción independiente en sus funciones, se crea la ASOCIACIÓN ZAMORANA DE CARIDAD, á la que podrán pertenecer todos los vecinos que quieran contribuir á su sostenimiento, sin distinción de clases ni de sexos.

ART. 2.º El fin de la Asociación será el de socorrer á los pobres y desvalidos, auxiliándoles tanto moral como materialmente por cuantos medios estén á su alcance y en la forma y condiciones que se estimen más oportunas, para mejorar su condición y evitar la mendicidad, habiendo de procurar en primer término la construcción ó instalación de un Asilo para refugio y hospitalidad de los mendigos.

ART. 3.º En consecuencia á lo determinado en el artículo anterior, la Asociación procurará la concurrencia de los niños á las Escuelas públicas y la de los adultos á las nocturnas; el trabajo á los que no lo tengan; el ingreso en los Asilos y Casas benéficas á los que lo necesiten; socorrerá á

Idomicilio á los exhaustos de recursos y aunará en fin todos sus esfuerzos con los del Excmo. Ayuntamiento para ejercer a caridad en la forma más adecuada á las necesidades que se presenten.

ART. 4.º Para el mejor desempeño de su misión podrá la Asociación obrar aunada y de común acuerdo con las demás sociedades é institutos benéficos que están establecidos ó que en adelante se funden.

## CAPÍTULO II.

### Organización y régimen de la Asociación.

ART. 5.º El gobierno y dirección de esta Sociedad estarán encomendados á un Consejo y á una Comisión ejecutiva.

ART. 6.º El Consejo lo compondrán: el Alcalde de esta ciudad, Presidente nato; dos Concejales designados por la Excma. Corporación municipal; dos Diputados provinciales designados por la Excma. Diputación; dos Sacerdotes designados por el Excmo. señor Obispo; un Vocal de la Junta de protección á la infancia designado por el señor Gobernador; el señor Inspector provincial de Sanidad; el Decano de los Médicos titulares; cuatro vecinos y cuatro madres de familia, que representen los cuatro distritos municipales, designados por la Alcaldía; los Directores de los periódicos locales, y los Presidentes de todas las Asociaciones, Centros, Corporaciones y entidades legalmente constituídas.

El Alcalde, como Presidente nato del Consejo será sustituido en casos de ausencia, enfermedad ó imposibilidad de asistencia por el Teniente ó Concejál que legalmente haga sus veces.

ART. 7.º Serán Presidentes honorarios de la Asociación y del Consejo, los Excmos. señores Obispo de la Diócesis, Gobernador civil y General Gobernador militar de la Plaza,

con derecho de asistencia á las sesiones y voz y voto en sus acuerdos.

ART. 8.º Los Vocales del Consejo nombrados por designación de otra Corporación ó Autoridad serán renovados por mitad cada dos años. Para la primera renovación se verificarán sorteos parciales dentro de cada uno de los órdenes que lo constituyen y los que solo cuenten con un individuo se unirán entre sí para los efectos del sorteo.

ART. 9.º El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria siempre que fuere citado por el Presidente ó lo pidieren por escrito seis de sus Vocales.

ART. 10. La Comisión Ejecutiva la compondrán: el Alcalde y un Vicepresidente 1.º; un Vicepresidente 2.º; un Tesorero; un Contador; un Secretario y un Vicesecretario, nombrados estos por el Consejo.

El Alcalde como Presidente de la Comisión Ejecutiva podrá delegar la presidencia en los Vicepresidentes por su orden respectivo. En este caso el que lo sustituya tendrá las atribuciones de aquel.

ART. 11. La Comisión Ejecutiva, á excepción del Alcalde, se renovará por mitad cada dos años. Para la primera renovación se verificará un sorteo entre todos sus Vocales para que la suerte designe á los que primero deben cesar.

No obstante la renovación podrán ser reelegidos los mismos vocales.

ART. 12. La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana y en sesión extraordinaria siempre que fuere citada por su Presidente.

ART. 13. Para que sean válidas las sesiones del Consejo y de la Comisión ejecutiva deberá concurrir á ellas la tercera parte cuando menos de los Vocales que las componen. La sesión subsidiaria se celebrará á las veinticuatro horas cualquiera que sea el número de asistentes.

ART. 14. Los acuerdos del Consejo y Comisión se

adoptarán por mayoría de votos decidiendo los Presidentes en caso de empate.

ART. 15. Tanto los Consejeros, como los Vocales de la Comisión que sin justa causa dejaren de asistir á dos sesiones consecutivas incurrirán en la multa de dos pesetas que ingresarán en los fondos de la Asociación.

### CAPÍTULO III.

#### De las atribuciones del Consejo.

ART. 16. Corresponde al Consejo:

La dirección de la marcha de la Asociación y la inspección y resolución de todos sus asuntos, salvo las facultades que se conceden á la Comisión Ejecutiva.

La representación de la Asociación en todos los actos en que tenga que intervenir, pudiendo delegar su personalidad en uno ó varios de sus individuos.

La administración de los fondos de todas clases, invirtiéndolos en el socorro y auxilio de los pobres y necesitados, residentes y transeuntes y la aprobación de todas las cuentas.

La designación de los Vocales que han de formar la Comisión Ejecutiva.

La designación de las personas que han de formar las Juntas Auxiliares de la Asociación.

El nombramiento y separación de empleados y dependientes.

La ratificación de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva que necesiten la sanción del Consejo.

La interpretación del espíritu y letra de este Reglamento, sus modificaciones y adiciones y la formación de reglamentos especiales, de Asilos, de régimen interior y cuantos se estimaren procedentes, previa la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento.

## CAPÍTULO IV.

### De las atribuciones de la Comisión Ejecutiva.

ART. 17. La Comisión Ejecutiva será la encargada de llevar á la práctica los acuerdos del Consejo y adoptar aquellos otros que su iniciativa y las necesidades del momento le sugieran, dando cuenta de éstos al Consejo en la primera sesión que celebre.

En su consecuencia la corresponde:

Ejecutar los acuerdos del Consejo.

Inspeccionar los libros de contabilidad.

Entender en todas las peticiones de socorro que se hagan á la Asociación accediendo á ellas ó negándolas, según las circunstancias que concurran en cada caso, y sin perder de vista la órbita propia de esta Sociedad.

El sostenimiento de las relaciones directas y constantes con la Excma. Diputación y Ayuntamiento, Autoridades locales, Sociedades ó Institutos benéficos y dueños de fábricas, Empresas y particulares que puedan coadyuvar al fin que se persigue.

La dirección de todos los trabajos de las Juntas Auxiliares de la Asociación.

Realizar cuantas medidas tiendan á mejorar la condición física, moral é intelectual de los indigentes dando cuenta al Consejo.

Ejercer la debida vigilancia para que los fines de la Asociación se cumplan con el mayor acierto.

Preparar los asuntos de que haya de conocer el Consejo.

Proponer al Consejo los nombramientos y separaciones de empleados; suspender á estos de empleo y sueldo y hacer nombramientos con carácter interino.

Decidir en casos urgentes en asuntos que competan al Consejo, dando cuenta á este en la primera reunión que celebre.

## CAPÍTULO V.

### Del Presidente de la Asociación y de los cargos de la Comisión Ejecutiva.

ART. 18. El Alcalde, Presidente nato de la Asociación, dirigirá las discusiones del Consejo y convocará sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

El Alcalde ó Vicepresidente que haga sus veces, tendrá las mismas atribuciones con respecto á la Comisión Ejecutiva.

ART. 19. Los Vicepresidentes, además de sustituir por su orden al Presidente, cuando éste delegare sus funciones de conformidad á lo determinado en el artículo 10, auxiliarán constantemente á la Comisión como vocales de la misma con funciones permanentes.

ART. 20. El Tesorero recibirá todos los ingresos de la Asociación, tanto en metálico como en especie y pagará sus gastos, previos los libramientos y cargaremas expedidos por el Presidente, llevando el correspondiente libro de Caja y presentando al Consejo en sus reuniones mensuales un estado de los gastos é ingresos, y en la sesión del mes de Enero un balance del año anterior.

En poder del Tesorero no habrá más fondos que los que el Consejo determine con arreglo á los que estime necesarios en cada mes, quedando depositados los restantes en el Establecimiento de crédito que el Consejo designe.

ART. 21. El Contador intervendrá en todo lo que se recaude y desembolse, á cuyo efecto firmará con el Presidente y el Tesorero cuantos documentos tengan relación con los fondos sociales; llevará un libro asiento de Cargaremas y Libramientos y los demás que se hagan necesarios y firmará con el Tesorero las cuentas anuales.

ART. 22. El Secretario firmará las convocatorias para las sesiones; extenderá en libros separados las actas del

Consejo y de la Comisión que firmará con el Presidente; recibirá por conducto del personal administrativo las peticiones de socorros y de ellas y de todos los demás asuntos dará cuenta al Consejo ó Comisión, cuidando de su custodia, y en cada año redactará una Memoria detallando los trabajos de la Asociación y su balance anual, que después de aprobada por el Consejo se entregará al Ayuntamiento y se publicará para conocimiento del vecindario.

ART. 23. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en casos de ausencia y enfermedad y le auxiliará constantemente en sus funciones.

## CAPÍTULO VI.

### De las Juntas auxiliares.

ART. 24. En cada distrito de los cuatro municipales en que se halla dividida la población habrá una Junta dividida en dos secciones, compuesta de tantos individuos como estimare conveniente nombrar el Consejo de Administración.

Cada una de estas Juntas tendrá un Presidente, que será uno de los Vocales del Consejo, nombrado por el Consejo mismo.

ART. 25. Estas Juntas auxiliares, una vez designados por el Consejo los individuos que han de componerlas, celebrarán una sesión de constitución con la asistencia del Secretario general de la Asociación, y en ella acordarán su división en secciones por cada una de las electorales que correspondan al distrito, designando para cada una el Vocal que ha de presidirlas que llevará el título de Vicepresidente de la Sección.

ART. 26. Las Juntas auxiliares tendrán por objeto, fomentar la vida de la Asociación, propagando los fines que persigue, invitando á los vecinos á que contribuyan á tan caritativa obra, vigilando y enterándose de las necesidades

de los pobres y en caso informando sus peticiones de socorro y proponiendo al Consejo cuanto á su juicio pueda ser beneficioso para la Asociación y para los pobres, y procurando secundar las órdenes del Consejo mismo y de su Comisión ejecutiva.

También podrán ser encargadas estas Juntas por la Comisión Ejecutiva del reparto á domicilio de los socorros dentro del distrito.

ART. 27. Las Juntas auxiliares formarán para cada un año las listas de las familias pobres de su distrito que á su juicio merezcan ser socorridos, haciendo constar en ellas el nombre y apellidos de los interesados, calles y casa en que habitan, edad, estado, pueblo de su naturaleza y las demás circunstancias que puedan determinar en cada caso la verdadera situación de cada uno de ellos.

ART. 28. Estas Juntas celebrarán cuantas reuniones periódicas acordaren y todas las demás que fueren convocadas por sus Presidentes.

ART. 29. Estas Juntas se renovarán por mitad cada dos años, en la primera sesión que el Consejo celebre en el mes de Enero. Pero este podrá reelegirlas para que continuen.

## CAPÍTULO VII.

Del personal subalterno.

ART. 30. El Consejo podrá acordar el nombramiento de los empleados y amanuenses que á su juicio se hicieren absolutamente indispensables para la buena marcha de la Asociación y para el servicio del Asilo, montando al efecto la oficina que fuere necesaria.

## CAPÍTULO VIII.

Del los recursos de la Asociación.

ART. 31. Los recursos de la Asociación consistirán:  
1.º En las subvenciones que concedieren las Corpora-

ciones y entidades, y en los legados, donativos y mandas que la hicieren.

2.º En el importe de las cuotas que pagaren los socios, bien por meses, trimestres, semestres ó años á su elección voluntaria.

3.º En las limosnas que se recibirán en los sitios que oportunamente se determinen; y

4.º En los productos de los espectáculos y funciones que en beneficio de la Asociación se organizaren.

ART. 32. La Asociación admitirá también las limosnas en ropas, efectos y especies de consumo que puedan tener aplicación á los socorros que intenta.

ART. 33. Los recursos se emplearán:

1.º En la fundación y sostenimiento de un Asilo para refugio de la mendicidad.

2.º En la distribución de socorros á domicilio.

3.º En la fundación y sostenimiento de cuantas instituciones puedan contribuir á mejorar la condición de la clase pobre; y

4.º En el pago del personal y del material necesarios para el buen régimen de la Asociación.

## CAPÍTULO IX.

### Socorros.

ART. 34. Obtendrán socorros de esta Asociación los desvalidos que se encuentren por el momento en la imposibilidad de atender á sus necesidades más apremiantes ó á las de su familia.

ART. 35. Los socorros á los indigentes consistirán:

1.º En ropas de vestir y de cama, canastillas para los recién nacidos, etc.

2.º En instrumentos para el trabajo.

3.º En bonos de comestibles y combustibles, que se

harán efectivos en los Establecimientos que se señalarán oportunamente.

4.º En bonos de alimentos para las tiendas Asilos; y

5.º En dinero, en casos excepcionales.

Los ancianos y los enfermos que no tengan familia que les auxilie y los niños abandonados, recibirán socorros temporalmente, procediéndose á su inmediato ingreso en las casas benéficas que les están destinadas.

ART. 36. La Comisión Ejecutiva queda autorizada para prescindir de las formalidades establecidas cuando las peticiones de socorros fuesen urgentes, pudiendo acordar la inmediata entrega de socorros después de formulada la petición de palabra y sin necesidad de ningún otro requisito.

ART. 37. No podrán ser socorridas las personas que no hagan vacunar á sus hijos ó que no justifiquen que si tienen menos de doce años, frecuenten alguna Escuela ó taller ó han pedido para ello el apoyo de la Asociación.

ART. 38. Cuando un individuo indigente, válido para el trabajo, solicite socorro, porque no encuentre ocupación, se procurará ante todo su empleo en las obras particulares ó en las públicas. Si se le consiguere y el solicitante no lo aceptase, no será socorrido.

ART. 39. Tendrán derecho á ingresar en el Asilo de esta Asociación los mendigos y los pobres transeuntes, á los cuales se les atenderá por un espacio de tres días, proporcionándoles todo lo necesario.

ART. 40. Lo propio ocurrirá con los niños abandonados hasta que se haga cargo de ellos la Corporación que deba atenderlos ó se consiga su ingreso en Establecimiento adecuado ó pueda proporcionárseles ocupación honrosa, si tuviesen edad y condiciones para ello.

ART. 41. En las crisis del trabajo por causas fortuitas, la Asociación concederá bonos para alimentos á las personas necesitadas y que considera acreedoras al socorro.

ART. 42. La distribución de los socorros se verificará

en el sitio ó sitios que previamente se determinen. También podrán ser llevados á domicilio si se contase con medios para hacerlo.

## CAPÍTULO X.

### Disposiciones especiales.

ART. 43. Se dará la mayor publicidad posible á las listas de suscritores y á cuantas noticias puedan difundir todo lo que se refiere á la administración y desenvolvimiento de la Asociación.

ART. 44. Queda prohibido á los dependientes de la Asociación el recibir regalo ó remuneración alguna de los desvalidos. El que los aceptare será separado inmediatamente de su cargo.

ART. 45. El Secretario cuidará especialmente del cumplimiento de este Reglamento y hará que la Comisión conozca de toda infracción de los mismos.

ART. 46. El presente Reglamento podrá ser modificado á propuesta del Consejo de la Asociación por el Excelentísimo Ayuntamiento.

ART. 47. En caso de disolución de esta Asociación los fondos que hubiere se destinarán á las casas de beneficencia.

ART. 48. Los miembros del Consejo no podrán ser menores de veinticinco años. Tampoco podrán ser socios los menores de diez y ocho años.

ART. 49. Tendrá su domicilio la Asociación en el Ayuntamiento.

## CAPÍTULO XI.

### Disposiciones transitorias.

ART. 50. Al efecto de conseguir cuanto antes la fundación é instalación del Asilo, podrá el Consejo acordar é ini-

ciar una suscripción pública para allegar recursos, independiente de la suscripción ó cuotas periódicas que hayan de satisfacer los socios.



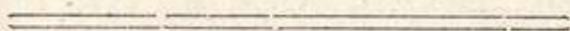
El precedente Reglamento fué aprobado en reunión pública celebrada en la Casa Consistorial el día 30 de Marzo de 1909, en la que quedó acordada la constitución de la Asociación.

El Alcalde accidental,

*F. Suarez.*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Mariano Prieto.*



Presentado en este Gobierno civil, hoy día de la fecha, á los efectos de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Zamora 5 de Abril de 1909.

El Gobernador interino,

*José Mora Florín.*



